



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año de la consolidación del Mar de Grau"



DECRETO DE ALCALDIA N° 018-2016-MPH/A

Ayacucho, 22 de julio de 2016

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDIA DEL PALACIO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, según lo dispuesto por el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, igualmente el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 dispone que los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 569-2004-MPH/A de fecha 24 de julio de 2004, se resuelve proclamar Alcaldesa de la Muy Noble y Leal Ciudad de Huamanga a la santísima **VIRGEN DEL CARMEN MADRE Y REYNA DEL CARMELO** del santuario de Santa Teresa;

Que, el Decreto de Alcaldía N° 23-2014-MPH/A de fecha 14 de julio de 2014, decreta institucionalizar el día 16 de julio de cada año como Día de la Celebración Oficial de la Santísima Virgen del Carmen, Madre y Reyna del Carmelo del santuario de Santa Teresa y Alcaldesa de la Muy Noble y leal Ciudad de Huamanga;

POR TANTO:

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RENOVAR nuestros votos de fe ante la Santísima Virgen del Carmen, Alcaldesa de la Muy Noble y Leal Ciudad de Huamanga, Madre y Reyna del Carmelo del santuario de Santa Teresa y Alcaldesa de la Muy Noble y leal Ciudad de Huamanga.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación del presente Decreto de Alcaldía en los diarios de la localidad, en la página Web de la Municipalidad Provincial de Huamanga y demás medios de comunicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE